

ES URGENTE TRABAJAR JUNTOS PARA COMBATIR EL FLAGELO

## Papel de la Comisión Anticorrupción del Congreso



**Rosa Florián**  
Congresista de la República

En su sesión plenaria del 7 de octubre último, atendiendo la petición de las diferentes bancadas, el Congreso acordó por unanimidad la conformación de una Comisión Especial Multipartidaria, de carácter permanente, encargada del control, seguimiento y evaluación de la aplicación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.

Esta tiene las siguientes funciones:

- Evaluar el impacto de las políticas multisectoriales, regionales y locales establecidas en el mencionado plan.

- Cooperar con la reforma del Sistema Nacional de Control propuesta por el Contralor General de la República.

- Promover iniciativas legislativas en coordinación con las entidades encargadas del Sistema Nacional de Control e instituciones afines.

En diciembre del 2008, la Presidencia del Consejo de Ministros presentó a la sociedad peruana el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, señalando una serie de medidas de control y sanción a las malas acciones de las autoridades y funcionarios y garantizando la transparencia en el acceso a la información en el sector público.

Sin embargo, desde esa fecha han transcurrido 11 meses sin aplicarse. Desafortunadamente para la población, este plan sigue siendo sólo tinta en papel. No se ha dado un solo paso para dar el debido cumplimiento de forma real y efectiva a los más esenciales objetivos estratégicos señalados en el escrito.

Sobre temas de corrupción, existen diversos y variados documentos de trabajo con opiniones de personas especializadas e instituciones.

Por ejemplo, el Banco Mundial, en su libro "Perú, la oportunidad de un país diferente: próspero, equitativo y gobernable", ha identificado a la corrupción como uno de los obstáculos más importantes para el desarrollo social y económico del país.

Allí se señala que la ausencia de conciencia ética, así como la insuficiente capacidad de las propias instituciones públicas para combatirla, generan en la sociedad peruana un flagelo que amenaza con descomponer sus cimientos y minar sus bases morales.

En tanto, el último "Índice de percepción de la corrupción", elaborado por Transparencia Internacional para el año 2008, ubica a Perú en el puesto 72 del ranking mundial.

En ese orden, la V Encuesta Nacional sobre Corrupción, presentada por Proética (diciembre



2008), nos permitió conocer que la falta de respeto a la legalidad se ha convertido en un factor determinante de los actos de corrupción, dado que el 79% de peruanos considera que en nuestro país no se cumplen las leyes.

Este espectro de país no hace sino evidenciar la necesidad de trabajar juntos: Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, medios de comunicación, organizaciones sociales y políticas y sociedad civil, para cambiar la percepción de que los gobiernos no hacen lo suficiente contra la corrupción y que incluso la fomentan, dejando en mala posición el rol fiscalizador del Congreso de la República.

En ese contexto, el Parlamento Nacional tiene como deber cumplir su rol constitucional de fiscalizar y legislar.

Precisamente, en ejercicio de su facultad de

formación de leyes es que a través de este nuevo grupo especial, multipartidario, podrá generar los instrumentos jurídicos necesarios, con la debida celeridad y prontitud, para consolidar a las instituciones encargadas del control gubernamental dentro de los cambios económicos y tecnológicos, en un marco de probidad y recuperación de valores en la esfera pública.

Atendiendo al interés general de la sociedad, esta nueva Comisión tiene que dar un paso importante hacia el establecimiento de la institucionalidad fiscalizadora. La misma que aportará la base técnica y jurídica sobre la cual se deberá diseñar e implementar las futuras iniciativas legislativas que faciliten y consoliden la labor de la Contraloría General de la República, los organismos reguladores e instituciones afines y, en consecuencia, fortalecer la democracia en nuestro país.

IMPORTANTES APORTES DE LA OBRA DEL DR. JORGE BRAVO

## Fundamentos de Derecho Tributario



**Teodoro Castro Contreras**  
CPC Egresado de Maestría en Sistema Tributario. Profesor de la UNMSM.

Cuando aparecen trabajos con profundo contenido filosófico, nos damos cuenta que estamos frente a instituciones destinadas a insertarse en ese andamiaje que sólo reserva espacio a obras trascendentales.

Sin temor a equivocarme, Fundamentos de Derecho Tributario, del doctor Jorge A. Bravo Cucci, (tercera edición, corregida, modificada y aumentada), es un trabajo exquisito, elaborado con la paciencia, patrimonio éste de los artesanos que arremolinan súmmum de sentimientos en su calmo corazón.

Esta gran cualidad le ha permitido afinar detalles, acuñar propuestas y, recogiendo la lectura de los grandes maestros, ahora nos sorprende con sus reflexiones y observaciones muy valiosas.

En esas interminables charlas de sobremesa, donde no me canso de escuchar, de boca del autor, las motivaciones que sirvieron de inspiración para la creación de su obra, me sorprende a la vez con la sencillez de su trato humano.

Nuestro investigador ha sabido compatibilizar muy bien su sólido contexto familiar, al lado de Susana y Jorgito, con su labor de docente en prestigiosas universidades del país, actividad a la que nunca renunciará.

Más aún, somos testigos cómo en su labor de asesor especializado toca la realidad de los casos más intrincados, algunos casi verdaderos nudos gordianos, y con sus propuestas alternativas, muy bien sustentadas y cargadas de doctrina tributaria, aporta verdaderas respuestas a las aporías y antinomias que

se desprenden del espectro tributario.

Reflexiona con profundidad filosófica: "Ahora bien, en nuestro entendimiento, reconociendo su carácter polisémico, consideramos que el tributo puede ser definido válidamente desde dos perspectivas, una estática y otra dinámica.

Ambas concepciones parten de sistemas de referencia distintos, describiendo su objeto desde perspectivas diversas, pero, a nuestro entendimiento, igualmente válidas".

La idea de tributo es de naturaleza holística, por su estructura dialéctica, en cuanto institución constitutiva de la sociedad política, es decir, que el tributo no puede considerarse como un momento accidental o contingente de esta sociedad, sino como un constitutivo esencial suyo.